

Puntos de vista de IPEN sobre la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos (ICCM4)

Septiembre de 2015

A continuación se presenta una declaración resumida de algunos puntos de vista con respecto a cuestiones referentes a la ICCM4:

Más allá del 2020

- La ICCM4 debe iniciar un proceso entre períodos de sesiones para considerar el futuro del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM por sus siglas en inglés) y/u otros mecanismos para la cooperación intergubernamental y de múltiples grupos de interés en la seguridad química post-2020.
- La ICCM4 puede convocar dos reuniones de planeación entre periodos de sesiones en la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA2, por sus siglas en inglés) (2016) y la UNEA3 (2018). Estas podrían realizar recomendaciones para la agenda de un Grupo de Trabajo Abierto (OEWG3, por sus siglas en inglés) en 2019.
- Un segmento de alto nivel en la ICCM5 podría considerar propuestas y adoptar e iniciar los acuerdos institucionales post-2020 concertados para la gestión segura de productos químicos.
- El SAICM es importante para todos los países, pero tiene un valor especial para los países en desarrollo y en transición.
- Las amenazas que representan los productos químicos y los desechos no cesarán en 2020 y la seguridad química es un componente esencial de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) recientemente acordados.

Los plaguicidas altamente peligrosos (PAP)

- La ICCM4 debe establecer una *Alianza Global para la prohibición gradual de los plaguicidas altamente peligrosos*, para así contribuir a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sustentable #2 de “*promover la agricultura sustentable*” y la Meta 4 de “*asegurar sistemas de producción de alimentos sostenibles... que ayuden a mantener los ecosistemas*”.
- Una Alianza Global para la prohibición gradual de los plaguicidas altamente peligrosos contribuye a implementar el llamado del Consejo de la FAO en 2006 a la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos.
- Las condiciones normales del uso de plaguicidas en muchos países en desarrollo y en transición con frecuencia son una fuente importante de daños a la salud de tanto los agricultores como el ecosistema. Es por esto que más de 140 países expresaron su profunda preocupación con respecto a los plaguicidas altamente peligrosos durante las reuniones regionales del SAICM en 2013 y 2014.
- La Alianza Mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura sirve de modelo para minimizar la carga del Secretariado, y, a la vez, constituye un medio para alcanzar logros prácticos reales.
- Favor de ver los informes INF29 y INF31 para obtener más información sobre los plaguicidas altamente peligrosos, incluyendo un borrador de los términos de referencia.

Directrices y orientaciones generales

La resolución de la ICCM4 sobre las directrices y orientaciones generales deberá incluir lo siguiente:

- *Hacer notar* que la mayoría de los países han avanzado de manera muy limitada hacia una reducción importante de los efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente relacionados con los patrones actuales de la producción, uso y eliminación de residuos al final de la vida útil de los productos químicos.
- *Hacer notar, sin embargo*, que en la mayoría de los países en desarrollo y aquellos con economías en transición, las agencias gubernamentales correspondientes, las organizaciones intergubernamentales y los

grupos de interés público aún no logran acceder a los recursos suficientes para implementar adecuadamente sus responsabilidades de gestión racional de productos químicos.

- *Alentar* a los grupos de interés a también utilizar sus capacidades actuales para la gestión racional de los productos químicos (incluyendo cualquier capacidad mejorada relacionada con su implementación en las seis áreas centrales de actividad) para alcanzar los objetivos concretos de reducción de riesgo orientados a la reducción de los efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente relacionados con los actuales patrones de producción, uso y eliminación de residuos al final de la vida útil de los productos químicos.
- *Acordar* que un objetivo clave relacionado con la reducción del riesgo para el año 2020 es el establecimiento de un instrumento de control en todos los países, que prohíba la fabricación, importación, comercialización y uso de pintura con plomo.
- *Notar con preocupación* que la disponibilidad actual de recursos es inadecuada para implementar el Enfoque Estratégico, particularmente a la luz de que han concluido las contribuciones al Fondo Fiduciario del Programa de Apoyo Rápido.
- *Solicitar* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a los directores de otras organizaciones del Programa para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC, por sus siglas en inglés) y al Secretario del SAICM, buscar iniciativas adicionales con el fin de movilizar suficientes recursos como para permitir que las agencias gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales y los grupos de interés público pertinentes implementen plenamente las seis áreas clave de actividad y el más amplio rango de actividades orientadas a la reducción del riesgo, de forma que realmente se reduzcan al mínimo los efectos adversos significativos sobre la salud humana y el medio ambiente relacionados con los patrones actuales de producción, uso y eliminación de residuos al final de la vida útil de los productos químicos.

Sustancias químicas contenidas en los productos

Se deberá traducir el documento del IOMC, SAICM/ICCM.4/INF/17, *Caso práctico para identificar las sustancias químicas en los productos y las cadenas de suministro* a todos los idiomas de la ONU y se deberá difundir ampliamente:

- El PNUMA se deberá asegurar de que las ONG de interés público, incluyendo los sindicatos y demás organizaciones de los trabajadores, sean invitados a participar en los proyectos piloto enfocados en la implementación del programa de sustancias químicas contenidas en los productos.

La resolución de la ICCM4 sobre las sustancias químicas contenidas en los productos deberá incluir lo siguiente:

- *El reconocimiento* que el impulso para contar con sustancias químicas más seguras viene de la transparencia y que la información comercial confidencial (ICC), no debe socavar el principio clave de la seguridad de las sustancias químicas que establece que la información de salud y seguridad no se debe considerar como confidencial y no se deberá aplicar a las sustancias químicas objeto de preocupación.
- *El reconocimiento* de los trabajadores como un grupo de interés clave afectado por las sustancias químicas durante la fabricación, el reciclaje y la eliminación de residuos de estos productos, y su necesidad de contar con la información completa sobre los productos químicos con los que trabajan.
- *El reconocimiento* que la ausencia de reglamentos o los reglamentos en conflicto entre sí entre los países crea desafíos en la selección de sustancias químicas a incluir en un sistema de información sobre las sustancias químicas contenidas en los productos, sobre todo en los países en desarrollo y en aquellos con economías en transición.
- *La recomendación* de que aunque en los países en desarrollo y en aquellos con economías en transición todavía no se haya implementado una ley para abordar de manera efectiva la cuestión de las sustancias químicas contenidas en los productos, los requisitos para la divulgación de información no deberán ser diferentes de las normas existentes en los países desarrollados, sobre todo si las sustancias químicas y los productos se están fabricando y utilizando cada vez más en los países en desarrollo y en transición.
- *La recomendación* de que los países sigan promoviendo leyes nacionales y el cumplimiento, monitoreo y control de las mismas para abordar de manera efectiva los problemas de las sustancias químicas contenidas en los productos conforme vaya estando disponible información nueva sobre las sustancias químicas objeto de preocupación.

- *El llamado* a las compañías a ir proactivamente más allá de la lista de sustancias químicas restringidas legalmente, a través de identificar e informar sobre el contenido de sustancias químicas objeto de preocupación en sus productos y cadenas de suministro con base en las características de peligro.
- *El reconocimiento* que en todos los países se deberá utilizar el mayor nivel de divulgación de la información para proteger la salud tanto humana como del medio ambiente, y cumplir con la creciente exigencia de saber cuáles son las sustancias químicas contenidas en los productos y en las cadenas de suministro, así como de que se divulgue cuáles son las sustancias químicas contenidas en los productos;
- *El reconocimiento* del papel importante que desempeñan los consumidores en la divulgación de información sobre las sustancias químicas contenidas en los productos más allá de los requisitos estipulados en los reglamentos, ya que están exigiendo productos más sustentables, están más informados que antes y sus expectativas son más altas.
- *El reconocimiento* de la necesidad de etiquetar mejor a los productos para que cuenten con información detallada sobre las sustancias químicas contenidas en los productos, incluyendo sus efectos sobre la salud, su manejo seguro y las instrucciones para la eliminación de los residuos.
- Un mayor desarrollo de la aplicación del programa de las sustancias químicas contenidas en los productos y lineamientos para su utilización por parte de los trabajadores, para contribuir a la seguridad del trabajador.

El plomo en la pintura

Una resolución de la ICCM4 deberá recomendar lo siguiente:

- Para el SAICM, un objetivo clave de la reducción de riesgo para el año 2020, es contar con el establecimiento de un instrumento de control que prohíba la fabricación, importación, comercialización y uso de pintura con plomo en todos los países.
- Se deberán generar datos adicionales sobre la presencia o ausencia de pintura con plomo en el mercado para que a finales del año 2017, existan datos públicamente disponibles para por lo menos 80 países en desarrollo y con economías en transición.
- La Alianza Mundial para Eliminar el Uso de Plomo en la Pintura (AMEUPP) debe publicar un documento guía a ser utilizado por los gobiernos interesados en desarrollar controles regulatorios nacionales con respecto al plomo en la pintura, que desarrolle los contenidos del folleto de la AMEUPP: *Los elementos del marco regulatorio y legal nacional*.
- La AMEUPP deberá establecer mecanismos que permitan y promuevan una mayor participación e involucramiento de sus asociados en actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la Alianza.
- La creación de Puntos Focales Nacionales del SAICM para promover e/o iniciar discusiones nacionales que incluyan a funcionarios gubernamentales relevantes, representantes de la industria de la pintura, representantes del sector salud y otros grupos de interés nacionales pertinentes para abordar los peligros asociados con el plomo en la pintura y posibles medidas nacionales de control.
- La Organización Mundial de la Salud (OMS) deberá involucrar a sus oficinas regionales y nacionales en los países en desarrollo y en transición en el trabajo enfocado en la eliminación de la pintura con plomo realizado por los grupos de interés a nivel regional y nacional.
- El PNUMA y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) deberán involucrar a sus oficinas en los países en desarrollo y en transición y a sus Centros Nacionales de Producción Limpia en el trabajo en torno al plomo en la pintura realizado por los grupos de interés a nivel nacional.

Productos electrónicos

En gran medida no ha concluido el trabajo del SAICM en torno a las sustancias peligrosas dentro del ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos, sobre todo en lo que respecta a las partes media y superior del ciclo de vida de los productos electrónicos. Aunque el informe INF18 contiene elementos útiles con los cuales trabajar, la falta de acuerdos para la coordinación general dificulta su implementación coherente. Un objetivo general debería ser el priorizar la reducción y eliminación de sustancias peligrosas en equipos electrónicos y eléctricos, y en sus procesos de producción.

Una resolución de la ICCM4 deberá recomendar lo siguiente:

- Para el año 2016, recopilar listas de sustancias químicas objeto de preocupación para la salud humana y/o el medio ambiente en productos electrónicos, incluyendo las sustancias químicas utilizadas en la fabricación, y colocarlas en el sitio web del SAICM.
- Reducir las sustancias peligrosas a un mínimo durante el proceso de producción de equipos electrónicos y eléctricos a fin de que para el año 2020 por lo menos 5 países de las regiones 2 y 3 de las Naciones Unidas

adopten políticas que aborden las acciones para reducir, sustituir y eliminar las sustancias peligrosas en los equipos eléctricos y electrónicos.

- Establecer sistemas de información a fin de que para el año 2020 por lo menos 5 países de las regiones 2 y 3 de las Naciones Unidas recopilen información referente a la salud y la seguridad sobre los productos químicos utilizados en la fabricación de equipos electrónicos y eléctricos y utilicen un cuerpo de múltiples grupos de interés para tomar decisiones referentes a las declaraciones de información comercial confidencial, para así asegurar que los trabajadores tengan acceso a información sobre las sustancias químicas que manejan o a las que están expuestos.
- Para el año 2020, implementar iniciativas de adquisiciones en 10 países que favorezcan el uso de equipos electrónicos y eléctricos más verdes que se basen en la reducción de los niveles de toxicidad de las sustancias químicas y los materiales utilizados en los productos y su fabricación.
- A partir de 2016, promover la conciencia, información, educación y comunicación sobre las sustancias químicas peligrosas en equipos electrónicos y eléctricos para grupos vulnerables y grupos de interés pertinentes, a lo largo de la cadena de suministro.
- Desarrollar e implementar programas gratuitos de recuperación de equipos electrónicos y eléctricos en 10 países para el año 2020.
- Establecer registros de defectos de nacimiento y cánceres, junto con los datos de empleo en 5 países en desarrollo y en transición para el 2020.
- Establecer e implementar programas de higiene industrial y bio-monitoreo en por lo menos una compañía en cada uno de los 5 países en desarrollo y en transición que se elijan para el 2020.
- Invitar a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a abordar los problemas de seguridad del trabajador en la producción de equipos eléctricos y electrónicos.
- Solicitar al Secretariado que divulgue ampliamente el informe del taller internacional sobre sustancias peligrosas dentro del ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos, realizado en Viena del 29 al 31 de marzo de 2011 (SAICM/ICCM.3/INF/24).

Perturbadores endócrinos (PE)

Una resolución de la ICCM4 deberá recomendar lo siguiente:

- *Acoger* el informe del PNUMA/OMS *acerca del estado de los conocimientos científicos sobre las sustancias químicas que perturban la función endocrina de 2012*, y reconocer sus principales preocupaciones.¹
- *Invitar* al PNUMA, sujeto a los recursos disponibles, a:
 - a) Recopilar una lista de perturbadores endócrinos y posibles perturbadores endócrinos, ponerla a la disposición del público en el sitio web del PNUMA y actualizar la lista continuamente, conforme vaya habiendo más información disponible;
 - b) Identificar los perturbadores endócrinos prioritarios y las fuentes de exposición en los países en desarrollo y en transición, incluyendo los productos, alimentos, agua, plaguicidas y desechos en los que se encuentren presentes;
 - c) Realizar estudios de monitoreo de perturbadores endócrinos en entre 3 y 5 países en desarrollo y en transición en las cuatro regiones de las Naciones Unidas para llegar a un total de entre 12 y 20 países para el año 2020;
 - d) Desarrollar y difundir materiales que concienticen sobre los perturbadores endócrinos orientados a los países en desarrollo y en transición, incluyendo los usos, efectos, contaminación y carga en el cuerpo humano y las alternativas más saludables, incluyendo alternativas no químicas;
 - e) Reunir y difundir ejemplos de las mejores prácticas disponibles para reducir el uso de 20 perturbadores endócrinos, incluyendo la sustitución más saludable, las alternativas no químicas y el manejo del riesgo para el año 2020;
 - f) Terminar los estudios de caso referidos en la resolución III/2 F para el año 2020, incluyendo los plaguicidas, los textiles, los productos para niños, los materiales de construcción, y los productos eléctricos y electrónicos, e identificar posibles perturbadores endócrinos y sus efectos sobre la salud, documentar la exposición humana, identificar las lagunas en las políticas regulatorias existentes y resaltar las mejores prácticas disponibles para sustituir los perturbadores endócrinos.
- *Invitar* al PNUMA y a la OMS a desarrollar un informe sobre los perturbadores endócrinos con insumos regionales dirigidos a la situación y las necesidades de los países en desarrollo y en transición, que incluya los elementos de la (a) a la (g) de las resoluciones regionales sobre perturbadores endócrinos del SAICM, aprobados en África, Asia-Pacífico y Latinoamérica y el Caribe, sujeto a los recursos disponibles.

Nanotecnologías y nano-materiales

La resolución del ICCM4 sobre las nanotecnologías y los nano-materiales deberá incluir lo siguiente:

- Facilitar el intercambio de información sobre nanotecnologías y el manejo racional de nano-materiales, por ejemplo, a través de un adecuado mecanismo de intercambio de información-
- Desarrollar directrices técnicas y regulatorias internacionales y materiales de capacitación para el manejo racional de nano-materiales fabricados, con base en la recopilación de la información pertinente preparada por el Secretariado del SAICM.
- *La recomendación* que se aumente el alcance y la accesibilidad de la información a través de diferentes medios.
- *Solicitar* un involucramiento continuo de los grupos de interés del Enfoque Estratégico (SAICM), incluyendo las organizaciones pertinentes del IOMC, en particular el UNITAR y la OCDE, así como la OMS y la OIT en la implementación de las resoluciones pertinentes del ICCM y las actividades del Plan de Acción Global.

Finanzas

- El ICCM4 deberá expresar su preocupación de que los recursos disponibles actualmente son inadecuados para la implementación del SAICM, sobre todo a la luz del cierre de las contribuciones al Fondo Fiduciario del Programa de Apoyo Rápido.
- La industria química mundial tiene un volumen de ventas anual de aproximadamente \$4.1 billones de dólares al año.² Si un esquema global de recuperación de costos recupera 4.1 mil millones de dólares al año, la carga total sobre la industria de producción de sustancias químicas sería 0.1% de volumen anual de ventas de la industria – un costo relativamente bajo para su tamaño y considerablemente más de lo que los gobiernos donantes pueden proporcionar.
- Los delegados de los gobiernos donantes en las reuniones de preparación del SAICM crearon expectativas de que las agencias internacionales de asistencia al desarrollo proporcionarían fondos sustanciales para la implementación del SAICM. Esto no ha ocurrido aún de forma significativa y deberá de promoverse mayormente.
- Aunque el Programa Especial ha recibido promesas de donación correspondientes a aproximadamente 13 millones de dólares, difiere de manera específica del enfoque de múltiples grupos de interés del SAICM al excluir el financiamiento para las organizaciones de la sociedad civil de interés público.

¹ La salud humana y de la naturaleza depende de la capacidad de reproducirse y desarrollarse de manera normal. Esto no es posible sin un sistema endocrino sano. Están aumentando las enfermedades y los trastornos relacionados con el sistema endocrino, y es probable que se esté subestimando el nivel de riesgo de las enfermedades debido a los perturbadores endocrinos. Los perturbadores endocrinos han afectado a poblaciones de animales que viven en la naturaleza, teniendo un impacto negativo sobre su crecimiento y reproducción. Un gran número de estudios de laboratorio apoyan la idea de que la exposición a sustancias químicas contribuye a trastornos endocrinos en humanos y animales. La ventana de exposición de mayor sensibilidad a los perturbadores endocrinos es durante los periodos críticos del desarrollo, como durante el desarrollo fetal y la pubertad. Se debería enfocar de manera importante en la reducción de las exposiciones a través de una diversidad de mecanismos. Las acciones de los gobiernos para reducir la exposición, aunque son limitadas, han resultado ser efectivas en casos específicos (por ejemplo, la prohibición y la restricción al uso de plomo, clorpirifós y tributiltina, PCBs y otros contaminantes orgánicos persistentes). Esto ha contribuido a disminuir la frecuencia de los trastornos en humanos y en animales.

²Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2012) Perspectiva Mundial sobre Productos Químicos